

## RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 62/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 62/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES							TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS								
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros			
1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-			
62-2025-687ab5001138f	0	0	0	0	0	0	0	0	
62-2025-6880be3087e9b	10	0	65	0	0	0	0	75	
62-2025-687cbc02dde7	0	0	23	0	0	0	0	23	
62-2025-68791813de3fe	0	0	0	0	0	0	0	0	
62-2025-688744112c99c	0	0	20	5	5	0	0	30	
62-2025-6877f6cde4e85	0	0	65	0	0	0	0	65	
62-2025-687e2218db905	0	0	36	5	5	0	0	46	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
62-2025-6880be3087e9b	RENUNCIA	
62-2025-6877f6cde4e85	10	10
62-2025-687e2218db905	1	1

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
62-2025-6880be3087e9b	RENUNCIA
62-2025-6877f6cde4e85	75
62-2025-687e2218db905	47

Fecha de publicación a efectos de plazos: 08 de septiembre de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rhh@incliva.es](mailto:rhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

## RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 62/2025

Tras revisión y corrección de la valoración de los méritos, el OTS de la convocatoria 62/2025 acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS									
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros				
	1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-			
62-2025-687ab5001138f	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
62-2025-6880be3087e9b	10	0	65	0	0	0	0	0	75	
62-2025-687cbc02dde7	0	0	23	5	0	0	0	0	28	
62-2025-68791813de3fe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
62-2025-688744112c99c	0	0	20	5	5	0	0	0	30	
62-2025-6877f6cde4e85	0	0	65	0	0	0	0	0	65	
62-2025-687e2218db905	0	0	36	5	5	0	0	0	46	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
62-2025-6880be3087e9b	RENUNCIA	
62-2025-6877f6cde4e85	10	10
62-2025-687e2218db905	1	1

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
62-2025-6880be3087e9b	RENUNCIA
62-2025-6877f6cde4e85	75
62-2025-687e2218db905	47

Valencia, a 15 de septiembre de 2025